



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9751*

**Artículo 1º.-** *Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Río Segundo, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de dos mil seiscientos dieciséis metros con ochenta y nueve centímetros (2.616,89 m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María que define el límite Noreste de las Parcelas Rurales 3020, 2920, 2821 y 2722, desde el **Vértice Nº 1** (X=6503266,19 - Y=4414984,85), adyacente al muro blanco sostén de tranquera de madera en el lado Sudoeste de la citada autopista, próximo a su intersección con el alambrado que materializa el límite entre la Parcela Rural 3215 y el Camino Vecinal Nº 6 del Consorcio Caminero Nº 73, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6501178,32 - Y=4416562,47), adyacente al poste del alambrado que es límite Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, próximo a la doble columna de hormigón sostén del transformador de la red eléctrica y al inicio de la curva del acceso Sudoeste a la ciudad de Río Segundo por Ruta Provincial C-45, hoy denominada Malvinas Argentinas en el tramo urbano.*

***Lado 2-3:** de seiscientos ochenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros (688,86 m) que corre hacia el Sudeste por una línea imaginaria que cruza el camino de acceso a la ciudad de Río Segundo por Ruta Provincial C-45, hoy denominada Malvinas Argentinas en el tramo urbano, hasta arribar al **Vértice***

**Nº 3** ( $X=6500634,68$  -  $Y=4416985,54$ ), adyacente al poste del alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María.

**Lado 3-4:** de dos mil setecientos cuarenta y dos metros con ochenta y dos centímetros (2.742,82 m) que se prolonga con dirección Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, definiendo el límite Noreste de las Parcelas Rurales 2623, 2424, 2326 y 2226, hasta alcanzar el **Vértice Nº 4** ( $X=6498477,14$  -  $Y=4418679,08$ ), que se encuentra próximo al doble poste en la continuación de la línea ideal determinante de intersección del alambrado Sudoeste de la autopista antes mencionada con el alambrado Norte del camino a San José.

**Lado 4-5:** de trescientos dieciocho metros con trece centímetros (318,13 m) que se desarrolla con rumbo Sudeste por una línea ideal sin alambrar que cruza el camino a San José y pasa por el frente del predio de la estación de servicio YPF, hasta encontrar el **Vértice Nº 5** ( $X=6498222,89$  -  $Y=4418870,30$ ), adyacente al poste de reinicio de alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María.

**Lado 5-6:** de setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (77,53 m) que se extiende hacia el Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, definiendo el límite Noreste de la Parcela Rural 2027, hasta llegar al **Vértice Nº 6** ( $X=6498156,03$  -  $Y=4418909,55$ ), adyacente al poste que determina una pequeña inflexión del alambrado Sudoeste de la señalada autopista.

**Lado 6-7:** de un mil quinientos sesenta y seis metros con veintiocho centímetros (1.566,28 m) que corre con dirección Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste de la Autopista Córdoba - Villa María, que define el límite Noreste de las fracciones Sudoeste de las Parcelas Rurales 2129 y 1929, hasta arribar al **Vértice Nº 7** ( $X=6496764,32$  -  $Y=4419628,12$ ), adyacente al doble poste terminal del alambrado Sudoeste de la mencionada autopista en su intersección con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes).

**Lado 7-8:** de doscientos cuarenta y cuatro metros con ocho centímetros (244,08 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por una línea imaginaria que constituye en parte el límite Sur de la Parcela Rural 2129 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 8** (X=6496595,76 - Y=4419451,60).

**Lado 8-9:** de trescientos sesenta metros con sesenta y siete centímetros (360,67 m) que se proyecta hacia el Oeste por una línea imaginaria que forma en parte el límite Sur de las Parcelas Rurales 2129 y 2027 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 9** (X=6496574,59 - Y=4419091,55), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

**Lado 9-10:** de ciento noventa y cinco metros con setenta y ocho centímetros (195,78 m) que se extiende con rumbo Noroeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 10** (X=6496632,25 - Y=4418904,46), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

**Lado 10-11:** de ciento cincuenta y tres metros con setenta y ocho centímetros (153,78 m) que corre hacia el Noroeste por una línea ideal que conforma el límite Sur de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 11** (X=6496684,76 - Y=4418759,81), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

**Lado 11-12:** de doscientos dos metros con cuarenta y nueve centímetros (202,49 m) que se prolonga con dirección Noroeste por una línea imaginaria que define el límite Oeste de la Parcela Rural 1926 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 12** (X=6496861,71 - Y=4418661,38), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del alambrado límite Sudoeste de la mencionada parcela.

**Lado 12-13:** de seiscientos setenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros (676,89 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la

*Parcela Rural 2124 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6497184,62 - Y=4418066,48), materializado por una estaca de hierro.*

**Lado 13-14:** *de seiscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros (603,47 m) que se extiende con rumbo Noroeste por una línea imaginaria que indica el límite Sur de parte de la Parcela Rural 2124 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 14 (X=6497352,51 - Y=4417486,83), materializado por una estaca de hierro.*

**Lado 14-15:** *de ochocientos noventa y cuatro metros con veinticuatro centímetros (894,24 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por una línea ideal que indica el límite Sur de la última parte de la Parcela Rural 2124 y de parte de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice N° 15 (X=6497122,81 - Y=4416622,60), materializado por una estaca de hierro.*

**Lado 15-16:** *de cuatrocientos veinte metros con cuarenta y ocho centímetros (420,48 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6496963,52 - Y=4416233,46), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.*

**Lado 16-17:** *de trescientos cuarenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (343,68 m) que corre con rumbo Sudoeste por una línea ideal que forma el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6496865,30 - Y=4415904,11), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.*

**Lado 17-18:** *de ciento setenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (172,75 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste por el límite Sur de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice N° 18 (X=6496833,55 - Y=4415734,31), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.*

**Lado 18-19:** de ciento siete metros con ocho centímetros (107,08 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el límite Sur de parte de la Parcela Rural 1922 con la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), atravesando calle Pte. Juan Domingo Perón, hasta llegar al **Vértice Nº 19** (X=6496852,61 - Y=4415628,93), materializado por una estaca de hierro en dicha margen.

**Lado 19-20:** de ciento treinta metros con sesenta y siete centímetros (130,67 m) que se proyecta hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 20** (X=6496897,15 - Y=4415506,09), materializado por una estaca de hierro en la zona destinada a balneario.

**Lado 20-21:** de doscientos noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros (293,68 m) que se desarrolla con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 21** (X=6497093,51 - Y=4415287,77), materializado por una estaca de hierro en la zona destinada a balneario.

**Lado 21-22:** de trescientos catorce metros con setenta centímetros (314,70 m) que se prolonga hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 22** (X=6497273,28 - Y=4415029,47), materializado por una estaca de hierro ubicada próxima a la barranca costera de dicha margen.

**Lado 22-23:** de doscientos ocho metros con veintiséis centímetros (208,26 m) que se extiende con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 23** (X=6497363,14 - Y=4414841,59), materializado por una estaca de hierro situada en un borde alto de la barranca costera.

**Lado 23-24:** de doscientos nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (209,45 m) que corre con dirección Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 24** (X=6497328,73 - Y=4414634,98), materializado por una estaca de hierro situada en la intersección con la prolongación ideal de calle Leandro N. Alem.

**Lado 24-25:** de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 25** ( $X=6497151,43$  -  $Y=4414276,43$ ), materializado por una estaca de hierro ubicada en la intersección con la prolongación ideal de calle Julio Argentino Roca, pasando el puente ferroviario.

**Lado 25-26:** de ciento cincuenta y seis metros con setenta y siete centímetros (156,77 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 26** ( $X=6497016,75$  -  $Y=4414196,20$ ), materializado por una estaca de hierro situada en la intersección con la prolongación ideal de calle Hipólito Yrigoyen al lado de un doble poste de alambrado.

**Lado 26-27:** de trescientos diecisiete metros con treinta centímetros (317,30 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 27** ( $X=6496785,87$  -  $Y=4413978,55$ ), materializado por una estaca de hierro próxima a la intersección con la prolongación ideal del Boulevard Liniers en la costa alta.

**Lado 27-28:** de doscientos noventa y un metros con cincuenta y un centímetros (291,51 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 28** ( $X=6496526,02$  -  $Y=4413846,42$ ), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste que define la línea municipal Sudoeste de Avda. Carlos Besso en su intersección con el alambrado Este de la cantera propiedad de López Hermanos.

**Lado 28-29:** de ciento noventa y siete metros con cuarenta y siete centímetros (197,47 m) que corre hacia el Sudoeste por una línea coincidente con el alambrado ubicado en la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), que define el límite Sur de la cantera propiedad de López Hermanos, hasta alcanzar el **Vértice Nº 29** ( $X=6496430,96$  -  $Y=4413673,34$ ), materializado por una estaca de hierro emplazada al lado del poste de madera de dicho alambrado, límite del predio rural destinado a cantera.

**Lado 29-30:** de trescientos noventa y ocho metros con treinta y nueve centímetros (398,39 m) que se prolonga hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado de la margen Norte del Río Segundo (Xanaes), que define el límite Sudoeste de la cantera propiedad de López Hermanos, hasta encontrar el **Vértice Nº 30** (X=6496630,34 - Y=4413328,43), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de hormigón en el cambio de dirección de dicho alambrado.

**Lado 30-31:** de cuatrocientos dieciocho metros con treinta y un centímetros (418,31 m) que se extiende con dirección Oeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 31** (X=6496623,47 - Y=4412910,18), materializado por una estaca de hierro ubicada en la margen Norte de dicho río dentro de la cantera ubicada al final de calle Cornelio Saavedra.

**Lado 31-32:** de ochocientos cuarenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (846,94 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 32** (X=6496921,23 - Y=4412117,30), materializado por una estaca de hierro situada en la margen Norte del mencionado río en el poste inicial del lado Este de calle Base Chamical de acceso al río (hoy con vado destruido).

**Lado 32-33:** de seiscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (646,57 m) que se proyecta con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 33** (X=6497133,71 - Y=4411506,65), materializado por una estaca de hierro situada en dicha margen.

**Lado 33-34:** de doscientos treinta y seis metros con treinta y siete centímetros (236,37 m) que se prolonga con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 34** (X=6497168,57 - Y=4411272,86), materializado por una estaca de hierro ubicada en dicha margen.

**Lado 34-35:** de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y nueve centímetros (257,79 m) que corre hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice**

**Nº 35** ( $X=6497232,93 - Y=4411023,24$ ), materializado por una estaca de hierro que emerge de un gran bloque de hormigón armado.

**Lado 35-36:** de trescientos siete metros (307,00 m) que se extiende hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 36** ( $X=6497389,90 - Y=4410759,40$ ), materializado por una estaca de hierro situada próxima a la huella de desvío para acceso a zona donde existe un monumento conocido como “Cruz Blanca”.

**Lado 36-37:** de doscientos un metros con veintinueve centímetros (201,29 m) que se prolonga con rumbo Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 37** ( $X=6497571,50 - Y=4410672,57$ ), materializado por una estaca de hierro situada detrás del monumento conocido como “Cruz Blanca” dentro de dicha parcela próximo a costa barrancosa.

**Lado 37-38:** de trescientos setenta y cuatro metros con quince centímetros (374,15 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 38** ( $X=6497922,88 - Y=4410544,04$ ), materializado por una estaca de hierro ubicada próxima a la barranca al lado de poste final del alambrado que es límite entre parcelas rurales.

**Lado 38-39:** de doscientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (263,58 m) que se proyecta hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 39** ( $X=6498181,67 - Y=4410494,01$ ), que se materializa por una estaca de hierro ubicada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

**Lado 39-40:** de ciento treinta y cuatro metros con siete centímetros (134,07 m) que se extiende con rumbo Noreste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 40** ( $X=6498311,61 - Y=4410527,06$ ), materializado por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

**Lado 40-41:** de ciento sesenta metros con cincuenta y dos centímetros (160,52 m) que corre hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 41** (X=6498423,67 - Y=4410412,13), materializado por una estaca de hierro emplazada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

**Lado 41-42:** de cincuenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (52,55 m) que se prolonga con dirección Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el **Vértice Nº 42** (X=6498437,11 - Y=4410361,33), materializado por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2212 próxima a la barranca costera.

**Lado 42-43:** de ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros (139,80 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al **Vértice Nº 43** (X=6498495,57 - Y=4410234,33), materializado por una estaca de hierro emplazada próxima a la barranca costera.

**Lado 43-44:** de trescientos cuarenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (342,34 m) que se proyecta con dirección Oeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el **Vértice Nº 44** (X=6498475,22 - Y=4409892,60), que se materializa por una estaca de hierro situada en la Parcela Rural 2211 al lado del poste que inicia el alambrado límite Oeste de esa parcela colindando con calle pública sin nombre.

**Lado 44-45:** de setecientos veinticinco metros con ochenta y nueve centímetros (725,89 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por la margen Norte del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al **Vértice Nº 45** (X=6498370,37 - Y=4409174,32), materializado por una estaca de hierro situada próxima a la barranca costera de dicho río al lado del poste final de alambrado que es límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli.

**Lado 45-46:** de seis metros con noventa y cuatro centímetros (6,94 m) que se desarrolla hacia el Noreste en forma coincidente

con el alambrado que es límite Oeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta encontrar el **Vértice N° 46** (X=6498376,42 - Y=4409177,74), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste de alambrado inicio de dicho límite.

**Lado 46-47:** de sesenta metros con dos centímetros (60,02 m) que se prolonga con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado que es límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta llegar al **Vértice N° 47** (X=6498390,24 - Y=4409236,14), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

**Lado 47-48:** de quinientos setenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (574,64 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta arribar al **Vértice N° 48** (X=6498735,84 - Y=4409695,24), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste inicial del alambrado que define dicho límite.

**Lado 48-49:** de ciento diecinueve metros con ochenta y seis centímetros (119,86 m) que se desarrolla hacia el Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el límite Noroeste de la cantera de propiedad del Sr. Tamburelli hasta alcanzar el **Vértice N° 49** (X=6498808,22 - Y=4409790,78), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del alambrado que define dicho límite.

**Lado 49-50:** de ochocientos quince metros con treinta y siete centímetros (815,37 m) que corre con dirección Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el lado Noroeste del camino rural de acceso al Cementerio desde Ruta Provincial C-45 hasta encontrar el **Vértice N° 50** (X=6499298,15 - Y=4410442,54), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de intersección del alambrado del camino al Cementerio con Ruta Provincial C-45.

**Lado 50-51:** de doscientos cinco metros con sesenta y ocho centímetros (205,68 m) que se proyecta hacia el Noreste por una

*línea ideal que cruza diagonalmente la Ruta Provincial C-45 y las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre en su ramal a la localidad de Lozada, hasta llegar al **Vértice N° 51** (X=6499421,76 - Y=4410606,93), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste inicial del alambrado que define el límite Noroeste de la Parcela Rural 2513, próximo a un cortadero de ladrillos, en su intersección con el alambrado Norte del citado ferrocarril.*

**Lado 51-52:** *de un mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (1.489,59 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con el alambrado que define el límite Noroeste de la Parcela Rural 2513 hasta arribar al **Vértice N° 52** (X=6500322,65 - Y=4411793,22), materializado por una estaca de hierro situada en el poste intersección de los alambrados del límite Noroeste de la Parcela Rural 2513 y el costado Sudoeste del Camino Vecinal N° 3 del Consorcio Caminero N° 73.*

**Lado 52-53:** *de ciento setenta metros con ochenta y tres centímetros (170,83 m) que se desarrolla hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado Sudoeste del Camino Vecinal N° 3 del Consorcio Caminero N° 73 hasta alcanzar el **Vértice N° 53** (X=6500449,98 - Y=4411679,32), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste del citado camino, próximo al cruce del paso a nivel sin barreras de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.*

**Lado 53-54:** *de noventa y siete metros con veinticinco centímetros (97,25 m) que se prolonga hacia el Noreste por una línea imaginaria que cruza las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la Ruta Nacional N° 9 hasta encontrar el **Vértice N° 54** (X=6500530,02 - Y=4411734,56), materializado por una estaca de hierro ubicada al lado del poste del alambrado del costado Noreste de Ruta Nacional N° 9, próximo a una tranquera.*

**Lado 54-55:** *de ciento ocho metros con noventa y seis centímetros (108,96 m) que se proyecta con dirección Noroeste*

*en forma coincidente con el alambrado Noreste de Ruta Nacional Nº 9 hasta llegar al **Vértice Nº 55** (X=6500611,31 - Y=4411662,00), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste intersección del citado alambrado con el alambrado que es límite Sudeste del establecimiento “La Mara” -Parcela Rural 3215-.*

***Lado 55-56:** de novecientos cincuenta y cuatro metros con trece centímetros (954,13 m) que corre con rumbo Noreste por el alambrado que identifica el límite Sudeste del establecimiento “La Mara” -Parcela Rural 3215- con el predio para el futuro parque industrial hasta arribar al **Vértice Nº 56** (X=6501275,61 - Y=4412346,89), materializado por una estaca de hierro situada al lado del poste de dicho alambrado, próximo a su intersección con el alambrado del costado Sudoeste de calle Mesopotamia Argentina.*

***Lado 56-57:** de veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 m) que se desarrolla con rumbo Noroeste por el alambrado que identifica el corto “martillo” hacia el Noroeste que forma el límite de la Parcela Rural 3215 hasta alcanzar el **Vértice Nº 57** (X=6501294,22 - Y=4412334,82), materializado por una estaca de hierro emplazada al lado del poste que es intersección de alambrados.*

***Lado 57-1:** de tres mil trescientos tres metros con veintitrés centímetros (3.303,23 m) que se extiende con dirección Noreste por una línea en forma coincidente con el alambrado del costado Noroeste del Camino Vecinal Nº 6 del Consorcio Caminero Nº 73, que separa la Parcela Rural 3215 de las Parcelas Rurales 2716, 2816, 2817, 2918, 3018 y 3020, cerrando así el polígono.*

*La superficie del Radio Municipal de la ciudad de Río Segundo es de tres mil quinientas treinta hectáreas, dos mil ochocientos tres metros cuadrados (3.530 has, 2.803,00 m<sup>2</sup>).*

**Artículo 2º.** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----***

**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**HÉCTOR OSCAR CAMPANA**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA